

INFORME SECRETARIAL: 29 DE AGOSTO/2023

Se allega la notificación por correo electrónico enviada a los demandados, pero no se aporta el acuse de recibo de la misma.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

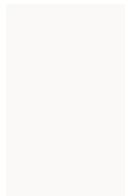
Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.17001-40-03-003-2023-00509-00.

Se incorpora a este proceso ejecutivo seguido por Natalia Castaño Clavijo, en contra de los demandados MAURICIO GONZALEZ CASAS Y JENNY CONSTANZA AGUDELO FRANCO, la notificación enviada al correo de los demandados.

Para que se puedan tener por notificados a los citados demandados, la parte actora deberá allegar la constancia del acuse de recibido en el correo de los mismos, como lo dispone el artículo 8 inciso 3 de la Ley 2213/2022 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Cual cuenta con el término de treinta- 30 días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 141 Del 30/08/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e8c3fd5d2124f63b05e4f2e9d04cdb202f909b012e8209a1443c7a50f47c9c**

Documento generado en 29/08/2023 01:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>